

Decreto N° 82, que crea e integra la Comisión de Control de Precios de Productos Farmacéuticos.— G. O. N° 5766, del 27 de Junio de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 82.

CONSIDERANDO: Que, como resultado de las circunstancias excepcionales determinadas por la guerra, los precios de los productos y especialidades farmacéuticas tienden a un alza excesiva, y que se hace necesario establecer un sistema expeditivo y rápido para mantener en un nivel equitativo los precios de esos productos y especialidades;

En uso de los poderes que me confiere la Ley núm. 16, del 23 del mes en curso,

D E C R E T O :

Art. 1.— Los precios máximos de los productos y especia-

tidades farmacéuticos serán fijados por tarifas publicadas en la prensa por la Comisión de Control de Precios de Productos Farmacéuticos que por este Decreto queda instituida, responsable ante el Poder Ejecutivo.

Art. 2.— La Comisión de Control de Precios de Productos Farmacéuticos estará integrada por los señores Licdo. Arturo Logroño, Senador de la República, Presidente; Licdo. Carlos F. de Moya, José Dolores Guerrero y Licdo. Generoso Mercado, Primer Teniente del Cuerpo Médico del Ejército Nacional.

Párrafo.— El Oficial Mayor de la Secretaría de Estado de Sanidad y Beneficencia actuará sin voto como Secretario de la Comisión.

Art. 3.— Las violaciones a las disposiciones de la Comisión de Control de Precios de Productos Farmacéuticos se castigarán conforme a lo dispuesto en la Ley núm. 16, del 23 del mes en curso.

Art. 4.— El presente Decreto deroga los Decretos números 1679 y 10, del 15 y 21 de mayo del año en curso, respectivamente, y suspende toda otra disposición que le sea contraria.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.